



Gobierno de
Guadalajara

12:53h
22 SEP 2022

sin
anexos.

RECIBIDO

Secretaría General

Ciudadanas y ciudadanos integrantes del
Honorable Ayuntamiento de Guadalajara
PRESENTE

La suscrita **Regidora Sofía Berenice García Mosqueda** integrante de este H. Ayuntamiento de Guadalajara, en uso de sus facultades que le otorga el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92, 94, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; presenta ante este cuerpo colegiado la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO INSTALAR EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO PARA ATENDER LA ALERTA DE GÉNERO EN GUADALAJARA**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La violencia contra las mujeres es un tema central de la agenda pública en México. La promulgación de las leyes específicas para su protección y las acciones de distintas dependencias de gobierno y de grupos de la sociedad civil han buscado ofrecer mecanismos para abordar un problema complejo y estructural que aún dista de encontrar solución integral.

II. La obligación de contar con mecanismos para atender, prevenir y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres en todos los ámbitos, han permitido incidir en las agendas de los gobiernos ya que la problemática se ha tratado desde distintas perspectivas, determinándose que la violencia contra las mujeres es el resultado de una convergencia de factores como pobreza, desigualdad, desventaja jurídica, política, económica y social, entre otras causas que agravan la situación actual pues ha colocado a los hombres en posiciones de poder, supremacía y dominio, dejando como resultado el posicionamiento de las



mujeres en la subordinación, inferioridad, desventaja y dependencia, propiciando así brechas en el desarrollo, acceso y disfrute a los diversos derechos, poder y participación en los aspectos de la vida social.

III. Desde 1989, México firmó la Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), principal herramienta internacional de defensa jurídica y política de los derechos humanos de las mujeres, que exhorta a los Estados a erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres mediante políticas públicas, y con base en la cual se han formulado informes con recomendaciones precisas al gobierno mexicano en este aspecto.

De igual forma La Convención de Belém do Pará, suscrita por México y ratificada en el año 1998, define en su artículo primero que la violencia contra las mujeres es “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como en el privado.”

Aunado a ello en 2009 fue creada la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) como parte de las acciones del gobierno federal para cumplir con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y tratados e instrumentos internacionales suscritos y ratificados por México.

Una de las acciones que emite la CONAVIM es emitir la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, en aquellos Estados donde:

- I. *Exista un contexto de violencia feminicida caracterizado por el incremento persistente de hechos o delitos que involucren violaciones a los derechos a*

la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, adolescentes y niñas en un territorio determinado;

II. Existan omisiones documentadas y reiteradas por parte de las autoridades gubernamentales del cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención, atención, sanción, y acceso a la justicia para las mujeres, adolescentes y niñas, de conformidad con lo establecido en esta ley, y

III. Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.¹

IV. Cabe destacar que la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres son de acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno, con el objetivo de:

I. Garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas;

II. Generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y

III. Eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.²

IV. Actualmente Jalisco cuenta con dos mecanismos de alerta:

¹ Artículo 24 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

² Artículo 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.



- Alerta de Violencia Contra las Mujeres de nivel estatal (febrero, 2016) en ocho municipios del estado: Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlajomulco, Tlaquepaque, El Salto, Puerto Vallarta y Ameca. (Gobierno del Estado)
- Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, en el ámbito federal, es en todo el estado, pero particularmente en el Salto, Guadalajara, Lagos de Moreno, Mezquitic, Puerto Vallarta, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Zapotlán el Grande y Zapopan. (noviembre, 2018 CONAVIM).

Derivado de esto se conforma un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que tendrá como objetivo fundamental analizar, valorar y emitir recomendaciones que mejoren la implementación de acciones que se generen con motivo de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres.

V. En Jalisco este GIM se instala el 10 de abril de 2019 y a partir de este momento se inician los trabajos supuestamente coordinador, los cuales a nosotros nos quedan claros, ya que la violencia en contra de las mujeres en lugar de disminuir se vino en aumento destacando que en Jalisco cada 30 minutos hay una llamada de emergencia relacionada con violencia contra las mujeres dando un total de más de 12,140, así como 21,807 llamadas solo de incidentes de violencia familiar.

Además de que, según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, solo en Jalisco de enero a julio de 2022, se registraron 277 denuncias por violación, 17 feminicidios, 99 homicidios dolosos de mujeres, 2,527 lesiones dolosas, 315 de acoso y hostigamiento sexual y 208 por abuso sexual.

VI. La violencia está desbordada y la falta de coordinación es lo que no está ayudando a poder salvar a todas las mujeres, niñas y adolescentes, que día a día viven estas situaciones que si no son controladas ponen en peligro su vida. Es



obligación de las autoridades atender la seguridad, los servicios públicos, respeto a los derechos humanos son fundamentales en la sociedad, pero sobre todo es un mandato constitucional que debemos de garantizar a la ciudadanía.

Sabemos que la alerta de la violencia de género, tiene parámetros muy específicos para los estados, sin embargo, los municipios son aquellos que terminan aplicando muchas de las acciones de la alerta ya que son quienes tienen el primer contacto con las víctimas directas e indirectas de esta pandemia que está acabado poco a poco con nuestras mujeres, que es la violencia en contra de ellas.

VII. Es por ello que el Municipio de Guadalajara estamos trabajando en atender estas dos Alertas para garantizar la seguridad de mujeres, niñas y adolescentes, el cese de la violencia en su contra y/o eliminar las desigualdades producidas por una legislación o políticas públicas que agravia sus derechos humanos.

En razón de lo anterior en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, instalamos el pasado 16 de junio de 2022 la mesa de trabajo en torno a la “Alerta de Violencia de Género” en donde asistieron las y los titulares o representantes de las siguientes áreas:

- Dirección de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara
- Instituto Municipal de las Mujeres
- Dirección de Servicios Médicos Municipales
- Coordinación General De Servicios Públicos
- Comisaria de la Policía De Guadalajara
- División Especializada en la Atención a la Violencia Contra las Mujeres en Razón de Género de la Comisaría de la Policía de Guadalajara
- Coordinación General De Combate A La Desigualdad y



- Así como las integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad

Posteriormente se integraron también las áreas de:

- Dirección de Apoyo a la Niñez en Guadalajara.
- Dirección de Justicia Cívica Municipal en Guadalajara.
- Dirección de Educación Municipal en Guadalajara.
- Sistema DIF Guadalajara.

Derivada de esta reunión, nos percatamos que si se encuentran realizando acciones por parte de las áreas a favor de las mujeres, como lo es la creación del Centro Integral para la Atención a las Violencias contra las Mujeres (CIAV) y la Casa de Emergencia. Mesas de trabajo dirigidas al personal que conforman las Unidades para la Igualdad Sustantiva, llegando a un total de 550 funcionarios, la entrega de medidas de protección y pulsos de vida, así como de programas sociales para la prevención y atención de las violencias.

Sin embargo, la falta de coordinación entre las áreas es bastante notable, toda vez que todos trabajan de manera aislada sus temas, la realidad es que si se sigue de esta manera no podremos ver avances claros a favor de las mujeres tapatías, ni veremos realizar acciones transversales y con perspectiva de género.

Objeto y fines perseguidos por la iniciativa

El objetivo principal de la iniciativa es la instalación del Comité Interinstitucional y Multidisciplinario para atender la Alerta de Género en Guadalajara.

Fundamentos Jurídicos de la Iniciativa

Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

- I. (...)
- II. Las y los regidores;

Artículo 50. Son facultades de las y los regidores:

- I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

Artículo 90. Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.

Artículo 91. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

- II. **Con turno a comisión.** Tratándose de circulares, instructivos, manuales o formatos y demás asuntos que, sin tener el carácter de ordenamiento o decreto, por su naturaleza no pueden decidirse en la misma sesión.

Artículo 92. Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por las regidoras o los regidores que las formulan, debiendo contener:

- I. Exposición de motivos, con al menos los siguientes elementos:
 - a) Objeto;
 - b) Materia que se pretende regular;



- c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales; y
- d) Fundamento jurídico.

En las que tienen repercusiones presupuestales, se debe presentar la documentación que avale su suficiencia en el Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en la normatividad de la materia;

II. Propuesta concreta de los puntos de decreto o acuerdo respectivo; y

III. Tratándose de la creación, reforma o derogación de normas municipales, debe contener la propuesta específica del articulado permanente y transitorio, y en su caso con el contenido enumerado en el artículo 44 de la Ley y formulado en los términos previstos en la demás normatividad aplicable.

En las referentes a la creación, modificación o supresión de instancias que integran la administración pública, deben incluirse las opiniones técnico administrativas expedidas por las áreas involucradas.

Repercusiones de la iniciativa

Repercusiones Jurídicas

La iniciativa no cuenta con repercusiones jurídicas.

Repercusiones Presupuestales

La iniciativa cuenta con repercusiones económicas, para la instalación del Comité.

Repercusiones Laborales



La iniciativa no tiene repercusiones laborales, toda vez serían los titulares los que participarían.

Repercusiones Sociales:

Las repercusiones sociales de la iniciativa serán sin duda positivas, para las mujeres, niñas y adolescentes tapatías, ya que atenderíamos de manera coordinada y especializada la Alerta de Género.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II, y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito sea turnada la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad como convocante por lo que someto a su consideración del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, el siguiente:

ACUERDO

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO INSTALAR EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO PARA ATENDER LA ALERTA DE GÉNERO EN GUADALAJARA

PRIMERO. Se aprueba la instalación del Comité Interinstitucional y Multidisciplinario para atender la Alerta de Género en Guadalajara, el cual estará integrado las y los integrantes de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, así como de las y los titulares de las siguientes dependencias:

- Dirección de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara;



- Instituto Municipal de las Mujeres;
- Dirección de Servicios Médicos Municipales;
- Coordinación General De Servicios Públicos;
- Comisaria de la Policía De Guadalajara;
- División Especializada en la Atención a la Violencia Contra las Mujeres en Razón de Género de la Comisaría de la Policía de Guadalajara;
- Coordinación General De Combate A La Desigualdad;
- Dirección de Apoyo a la Niñez en Guadalajara;
- Dirección de Justicia Cívica Municipal en Guadalajara;
- Dirección de Educación Municipal en Guadalajara; y
- Sistema DIF Guadalajara.

SEGUNDO. Se instruye a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, sea la responsable de coordinar los trabajos del Comité e informe semestralmente los avances realizados.

TERCERO. Suscríbase la documentación para el cumplimiento del presente acuerdo por parte del Presidente Municipal, la Sindica y el Secretario General.

ATENTAMENTE

REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA

Hoja corresponde a la Iniciativa con turno a comisión que tiene por objeto instalar el Comité Interinstitucional y Multidisciplinario para atender la Alerta de Género en Guadalajara.